

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes . . . . .	4	Un mes . . . . .	5
Trimestre . . . . .	11 50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 19 Abril 1920)

### Tesorería de Hacienda DE CÓRDOBA

Núm. 1.620

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están concedidas, ha acordado nombrar auxiliares de los Recaudadores de las zonas que a continuación se expone así:

De Cabra a don Ramón Cobas.

De Fuente Obejuna, a don Manuel Bedmar Ruiz.

De Priego, a don Eugenio Rosa Camacho.

Y de Rute, a don Miguel Mirón Ariza.

Dejar cesantes a los de igual clase de las zonas de Cabra y Rute, respectivamente, don Reinaldo Colorado Torres y don Juan Castaño Pinto.

Lo que es hecho público por el presente a fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades y contribuyentes a sus efectos.

Córdoba 16 de Abril de 1920.—El Tesorero de Hacienda, José Alberti.

### Higiene y Sanidad Pecuarias

Núm. 1.635

Habiéndose dado casos de rabia en la especie canina del término de Montoro y a propuesta de Inspector provincial de Higiene pecuaria, he acordado declarar la existencia de dicha enfermedad en expresado término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias.

Esta es a declaración, prevengo a las autoridades locales, dueños de perros y al público en general, la necesidad de que bajo su más estricta responsabilidad se observen con el mayor rigor, las medidas que se establecen para esta epizootia en el artículo 175 y siguientes del referido Reglamento de Epizootias.

Córdoba 20 Abril 1920.—El Gobernador civil, Julio Blasco.

### Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación, fecha 29 de Marzo último, dirigida a esa Dirección general de lo contencioso por el señor Delegado de Hacienda de Coruña, proponiendo se conceda, por sus especiales méritos, a don José López Sors, Abogado del Estado con destino en aquella Dependencia, la recompensa definida en el apartado B) del artículo 111 del Reglamento orgánico de la Dirección general de lo contencioso y cuerpo de Abogados del Estado, apro-

bado por Real decreto de 27 de Enero último.

Considerando que para la Administración pública es un deber el estimular y premiar, en bien del servicio, para ejemplo y emulación honrosa de los propios funcionarios a los que se distinguen en el cumplimiento de sus deberes, como lo hace concretamente en su artículo 111 el Reglamento orgánico de la Dirección general de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado;

Considerando que reconocidos por el señor Delegado de Hacienda de Coruña los muy valiosos servicios que en aquella Dependencia presta el Abogado del Estado don José López Sors en la forma y con el relieve que lo hace en la comunicación que ha dirigido a ese Centro directivo, se está en el caso de conceder a dicho funcionario una recompensa, en armonía con los preceptos reglamentarios y con la índole e importancia de los servicios prestados por el mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den las gracias de oficio al abogado del Estado don José López Sors, y que se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid* y se tome nota de ella en el expediente personal del interesado, para servirle de mérito en su carrera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1920.

BUGALLAL

Señor Director general de lo Contencioso del Estado.

(«Gaceta», 15 Abril 1920)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general de su digno cargo ha tenido a bien disponer el nombramiento de una Comisión que entienda en todo lo concerniente a la debida preparación y organización del VII Congreso de la Unión Postal Universal, que habrá de celebrarse en Madrid a partir del día 1.º de Octubre próximo, fecha acordada para su inauguración, y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los individuos propuestos por este Centro directivo, S. M. se ha servido disponer que sean nombrados miembros de esa Comisión organizadora del referido Congreso los señores que a continuación se expresan:

Ilmo. Sr. Director general de Correos y de Telégrafos, como Presidente nato; D. José María García Torres, Presidente efectivo; D. Enrique Fajarnés y Tur, Jefe de Administración de primera clase; D. Marcial Meruédano Pérez y D. José Pineda Jefe de Administración de segunda clase; don Guillermo Capdevila Fernández de las Cruces, D. Ricardo Camuñas Rivera y don Gorgonio Ballesteros Zamorano, Jefe de Administración de tercera clase; don Ciriaco Rojas Castilla, Jefe de Negociado de primera clase; D. Martín León Fernández, Jefe de Negociado de segunda clase; D. Emilio Gómez Ramos, D. Martín Vicente Salto y don Antonio Gamacho Sanjurjo, Jefe de Negociado de tercera clase; don Manuel B. Hamón-

de Carvajal y don Justo González Mer-  
vás, Oficiales de primera clase, este,  
último como Secretario, todos ellos  
pertenecientes al Cuerpo de Correos;  
don Luis María Cabello Lapiedra y don  
Joaquín Otamendi, Arquitectos ambos,  
el primero de la Dirección general y el  
segundo conservador del Palacio de Co-  
municaciones.

Considerando que esta Comisión ha de  
tener además un carácter administrativo,  
ya que ha de proveer a necesidades de  
reconocida urgencia en sus trabajos de  
preparación del mencionado Congreso,  
que tiene que traducirse en gastos ineludibles,  
jornales de operarios, sellos,  
ambigú, gratificaciones a funcionarios  
por los trabajos extraordinarios que realicen,  
excursiones, banquetes, funciones  
de gala y demás festejos con que se agasaje  
a los Delegados, atenciones imprevistas  
etcétera, etc., siguiendo en todo  
ello los antecedentes de las anteriores  
Congresos celebrados en diferentes países,  
y muy especialmente el último en  
en Roma, trabajos y gastos que han de estar  
dispuestos antes de que lleguen a España  
los representantes de los países que  
integran la Unión Postal Universal,  
S. M. se ha servido asimismo disponer  
que a esta Junta se le otorguen facultades  
para solicitar fondos a medida que lo  
considere preciso, con cargo a crédito  
de 1.250.000 pesetas pedido ya al Ministerio  
de Hacienda para atenciones del próximo  
Congreso de la Unión Postal Universal que,  
como queda dicho, habrá de celebrarse en  
Madrid a partir del día 1.º de Octubre próximo,  
por medio de libramientos a justificar.

Lo que de Real orden comunico a  
V. I. para su conocimiento y efectos  
correspondientes, Dios guarde a V. I. muchos  
años. Madrid, 31 de Marzo de 1920.

P. A.  
WAIS

Señor Director general de Correos y  
Telégrafos.

«Gaceta» 15 Abril 1920)

## Ministerio de Instrucción Pública

### BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente  
incoado por el Ayuntamiento de Ta-  
boadela (Orense) sobre modificación del  
Arreglo escolar y creación de Escuelas,  
la Comisión especial de Primera ense-  
ñanza del Consejo de Instrucción pú-  
blica ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Taboadela  
(Orense), solicita se crea una Escuela  
de asistencia mixta, se vida por Maes-  
tro, en la parroquia de Sotomayor, con  
emplazamiento en Sanfíz alegando la  
distancia superior a dos kilómetros que  
por caminos accidentados separan a los  
pueblos que forman aquella entidad de  
la Escuela más próxima y ofreciendo el  
local y material pedagógico necesarios,  
y habitación para el Maestro,

La Junta local y la Inspección infor-  
man favorablemente, y el Negociado y  
la Sección del Ministerio proponen que  
se oiga a este Consejo por tratarse de  
la modificación del vigente Arreglo es-  
colar,

Considerando que se halla demostra-  
da la necesidad de la Escuela solicitada:

Considerando lo dispuesto en el ar-  
tículo 100 de la ley de Instrucción pú-  
blica y en la Real orden de 21 de Abril  
de 1917,

Esta Comisión opina que procedemo-  
dificar el Arreglo escolar del Muni-  
cipio de Taboadela en el sentido de cons-  
tituir el nuevo distrito de Sanfíz con una  
Escuela de asistencia mixta, a cargo de  
Maestro para dicho pueblo y los de Ba-  
rrio, Lavandeira, Pazos, Quintas de  
Abajo, Quintas de Arriba y grupos di-  
sembrados que componen la parroquia  
de Sotomayor.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo  
con dicho dictamen, se ha servido res-  
olver como en el mismo se propone en  
cuanto a la modificación del Arreglo  
escolar, para creación de Escuelas en  
su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su  
conocimiento y demás efectos, debién-  
dose dar traslado de la presente, por la  
Inspección provincial de Primera ense-  
ñanza, al referido Ayuntamiento. Dios  
guarde a V. I. muchos años. Madrid 24  
de Marzo de 1920.

RIVAS.

Señor Director general de Primera en-  
señanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente  
incoado por el Ayuntamiento de Ca-  
ñizar (Guadalajara) sobre modificación  
del Arreglo Escolar y creación de Es-  
cuelas, la Comisión especial de prime-  
ra enseñanza del Consejo de Instrucción  
pública ha emitido el siguiente dic-  
tamen:

«El Ayuntamiento de Cañizar (Gua-  
dalajara), solicita la creación de una  
Escuela de niñas, alegando que la asis-  
tencia numerosa de niños a la única Es-  
cuela que tiene no puede ser atendida  
debidamente, y ofreciendo el local y ma-  
terial pedagógico necesarios y habita-  
ción para la Maestra.

La Junta local y la Inspección infor-  
ma favorablemente, y el Negociado y la  
Sección del Ministerio proponen que  
se oiga a este Consejo, por tratarse de  
la modificación del vigente Arreglo es-  
colar.

Considerando que dada la matrícula  
escolar existente en Cañizar sería con-  
veniente la creación de la Escuela que  
solicita,

Considerando lo dispuesto en el ar-  
tículo 100 de la ley de Instrucción pú-  
blica y en la Real orden de 21 de Abril  
de 1917,

Esta Comisión especial opina que  
procede modificar el Arreglo escolar del  
referido Municipio de Cañizar, creando  
la Escuela de niñas que se pretende, y  
convirtiendo en unitaria de niños la  
de asistencia mixta, con que cuenta,  
siempre que con ello no queden desaten-  
didas peticiones de pueblos que carez-  
can de todo medio de instrucción.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo  
con dicho dictamen, se ha servido res-  
olver como en el mismo se propone,  
en cuanto a la modificación del Arreglo  
escolar para la creación de Escuelas en  
su día.

De Real orden lo digo a V. I. para  
su conocimiento y demás efectos, de-

biéndose dar traslado de la presente  
por la Inspección provincial de Primera  
enseñanza, al referido Ayuntamiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años Ma-  
drid, 24 de Marzo de 1920.

RIVAS.

Señor Director general de Primera en-  
señanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente  
incoado por el Ayuntamiento de Carmo-  
nita (Badajoz) sobre modificación del  
Arreglo escolar y creación de Escuelas,  
la Comisión especial de Primera ense-  
ñanza del Consejo de Instrucción pú-  
blica ha emitido el siguiente dictamen:

El Ayuntamiento de Carmonita (Ba-  
dajoz) solicita la creación de una Escue-  
la de niñas y la conversión, en un taria  
de niños, de la de asistencia mixta que  
tiene, alegando que su población excede  
de 500 habitantes y ofreciendo el lo-  
cal y material pedagógico necesarios y  
habitación para la Maestra.

La Junta local y la Inspección infor-  
man favorablemente y el Negociado y  
la Sección del Ministerio proponen se oiga  
a este Consejo, por tratarse de la mo-  
dificación del vigente Arreglo escolar.

Considerando que según manifiesta la  
Inspección en su informe, la población  
de aquel pueblo es de 646 habitantes:

Considerando lo dispuesto en el ar-  
tículo 100 de la ley de 9 de Septiembre  
de 1857 y en la Real orden de 21 de  
Abril de 1917.

Esta Comisión especial opina que  
procede modificar el Arreglo escolar del  
Municipio de Carmonita en los térmi-  
nos que se solicita.»

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo  
con dicho dictamen, se ha servido res-  
olver como en el mismo se propone, en  
cuanto a la modificación del Arreglo es-  
colar para la creación de Escuelas en su  
día.

De Real orden lo digo a V. I. para su  
conocimiento y demás efectos, debién-  
dose dar traslado de la presente, por la  
Inspección provincial de Primera ense-  
ñanza, al referido Ayuntamiento. Dios  
guarde a V. I. muchos años. Madrid 24  
de Marzo de 1920.

RIVAS.

Señor Director general de Primera en-  
señanza.

«Gaceta» 10 Abril 1920.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES ORDENES

En consideración a las circunstancias  
que concurren en don Rafael Pérez de  
Vargas de Cluero Zambrano y Ruiz Cal-  
dado, y teniendo en cuenta que se ha  
probado cumplidamente, a juicio de Mi  
Consejo de las Ordenes militares, que  
en dicho interesado concurren cuantas  
calidades exigen los estatutos de la Al-  
cántara para vestir el Hábito de las mis-  
mas,

Vengo en concederle merced de Há-  
bito de Caballero de la Orden Militar  
de Alcántara en las condiciones que los  
referidos estatutos disponen.

Dado en Palacio a siete de Abril de  
mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
José Villalba.

En consideración a las circunstancias  
que concurren en don Antonio Fernán-  
deez de Villate y Vaillant, y teniendo  
en cuenta que se ha probado cumplida-  
mente, a juicio de Mi Consejo de las  
Ordenes Militares, que en dicho inte-  
resado concurren cuantas calidades exi-  
gen los estatutos de la de Montesa para  
vestir el Hábito de la misma.

Vengo en concederle merced de Há-  
bito de Caballero de la Orden militar de  
Montesa en las condiciones que los refe-  
ridos estatutos disponen.

Dado en Palacio a siete de Abril de  
mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
José Villalba.

En consideración a las circunstan-  
cias que concurren en D. Joaquín Gon-  
zález de Gregorio y Martínez, y tienien-  
do en cuenta que se ha probado cumpli-  
damente, a juicio de Mi Consejo de las  
Ordenes Militares, que en dicho inte-  
resado concurren cuantas calidades exi-  
gen los estatutos de la de Montesa para  
vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Há-  
bito de Caballero de la Orden militar  
de Montesa en las condiciones que los  
referidos estatutos disponen.

Dado en Palacio a siete de Abril de  
mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
José Villalba.

## AGENCIA EJECUTIVA

DE LA ZONA DE PRIEGO

VILLA DE CARCABUEY

### Contribución rústica

Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente  
Ejecutivo auxiliar por Contribucio-  
nes en esta villa de Carcabuey.

Hago saber: que por la Agencia Eje-  
cutiva de Hacienda de esta villa han si-  
do embargadas por débitos de expresa-  
da contribución las fincas que a conti-  
nuación se expresan:

De Pedro Zamorano Montes

Veintidos áreas y cincuenta y cinco  
centiáreas de tierra cereal en el sitio del  
Castillejo, de este término, que linda por  
el Norte, Camilo Toro; Este, Francisco  
Sánchez Caracuel, Sur, Antonio Rafael  
Sánchez Arenas, y Oeste, Aurora Cas-  
tro.

De Joaquín Navas Muriel

Diez y ocho áreas y ochenta centiá-  
reas de tierra, Olivar en Hucillos, de  
este término, que linda por el Norte,  
Genaro Molina. Este, Manuel Sánchez,  
Sur y Oeste, Don Francisco Cubero,  
hoy sus herederos.

De Ventura Linares Linares

Treinta y tres áreas y ochenta y dos  
centiáreas, de tierra cereal, en Campe-  
nillas, de este término, que linda por el  
Norte, Rafael Lencun Valverde, Este,  
el camino; Sur, Viuda de Luis Cobo;  
Oeste, el partidor.

De María Isidora Valverde

Veinticinco áreas y treinta y siete  
centiáreas de tierra, Olivar en el Salarejo  
de este término, que linda por el Norte,  
Gregorio Sánchez, Este, Aurora Castro.

Sur, Antonio Marín y Oeste, José Luque.

De Pedro Luque Roldán

Siete áreas y cincuenta y dos centiáreas de tierra, Olivar en el Cerveral, de este término, que linda por el Norte, Este y Sur con Juan Antonio Ruiz Ayala y Oeste, Pedro Sicilia Roldán.

De Francisco Zamorano Montes

Cincuenta y seis áreas y treinta y ocho centiáreas de tierra, olivar en los Bermejales, de este término, linda Norte, Josefa Benítez, Este, Juan Luque, Sur, Manuel Toro Linares y el Camino.

De Carmen García Serrano

Cuarenta y tres áreas y veintidos centiáreas de tierra, cereal, en Algar de este término, que linda por el Norte, Aracelis Montes Osuna, Este, Esbain Montes Rico, Sur y Oeste, Sixto Benítez Ramírez.

De José García Pérez

Diez y seis áreas y noventa y dos centiáreas de tierra, olivar en el Salarejo de este término, que linda por el Norte, Francisco García, Este, Antonio Osuna, Sur, dueños desconocidos y Oeste, la pedriza realenga.

De José Joaquín Frances Roca

Noventa áreas y veinte centiáreas, de tierra cereal y olivar en Matabueyes, de este término, que linda por el Norte, con Pedro Ayala, Este, Emilio Ruiz, Sur, Manuel Camacho y Oeste Enrique Sánchez.

De José María Toro Serrano

Quince áreas y cuatro centiáreas de tierra, olivar en la Olla, de este término, linda Norte, Manuel Camacho, Este, Juan Bautista Galisteo, Sur, Ventura Benítez y Oeste, la Carretera.

De Manuel Marín Trillo, sus herederos

Cuarenta y cinco áreas y diez centiáreas de tierra cereal, en los Bermejales, de este término, linda Norte, Luis Garrido, Este, Pedro Luque Castro, Sur, el Veredón y Oeste, Francisco Frances.

De José María Muriel Roca

Treinta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas de tierra cereal en los Bermejales, de este término, linda Norte y Sur, Juan Luque Caracuel, Este, Antonio Ballesteros y Oeste, Tiburcio Muriel Ramírez.

De Antonio Ortiz Castro

Nueve áreas y cuarenta centiáreas de tierra cereal en el Castillejo, de este término, linda Norte la Carretera de Cabra, Este, el Castillo, Sur, Aracelis Molina y Oeste, Pablo Navas.

Nueve áreas y cuarenta centiáreas de tierra, Cereal en el Castillo, de este término, linda Norte, la Carretera de Cabra, Este, Juan Molin, Sur, Carmen Carrillo y Oeste, la muralla del Castillo.

De Cristobalina Sánchez

Treinta áreas y seis centiáreas de tierra cereal en el Cerveral, de este término, linda por el Norte, la Sierra, Este, Antonio Nocete, Sur, José María Sicilia y Oeste, José María Palomeque.

De Juan Muriel Roca

Quince áreas y cuatro centiáreas, de tierra cereal en la Cañada Hertero, de este término, linda Norte, Genaro Camacho, Este, Adriano Moyano, Sur, Valentina Castro y Oeste, la misma Valentina,

De Antonio Sánchez Fernández

Treinta y tres áreas y ochenta y dos centiáreas de tierra cereal con olivos, al sitio de los Bermejales, de este término, linda por el Norte, Adriano Moyano, Este, Isenando Camacho, Sur, Epifanio Trillo y Oeste, el Partidor.

De Juan Zafra Valverde

Diez y ocho áreas y ochenta centiáreas de tierra olivar en el Cerveral, de este término, que linda por el Norte, José Palomeque, Este, el Veredón del Cerveral, Sur, Joaquín Poyato y Oeste, Francisco Nocete López

De Joaquín Ramírez Serrano

Cuarenta y cinco áreas y diez centiáreas de tierra cereal con olivos en el Puerto, de este término, linda Norte, Ventura Beudes. Este, José Gabriel Castro López y Oeste, Juan Rodríguez García.

De Manuel Ortiz Ballesteros

Quince áreas y cuatro centiáreas de tierra, olivar en el sitio del Acebuchar, de este término, que linda por el Norte, Manuel Ballesteros Montes, Este, Francisco Ramírez-López, Sur, Tel. foro Pérez y Oeste, el Camino de Rute.

De Rafael Rivera

Sesenta y siete áreas y sesenta y cinco centiáreas de tierra olivar en los Arroyones, de este término, linda Norte, Teresa Luque, Este, el arroyo, Sur y Oeste, Filomena Sánchez.

De Pablo Molina Navas

Veintiseis áreas y quince centiáreas de tierra cereal en el sitio Gallinosa, de este término, que linda por el Norte, el Camino de Zambra, Este, Manuel Serrano, Sur, Victor Osuna y Oeste, el Camino.

De Joaquín Marín Serrano

Trece áreas y diez y seis centiáreas de tierra, huerta y frutales, en el sitio Término, que linda por el Norte, el Camino de la Moraleda, Sur, Este y Oeste, Joaquín Ramírez Roca.

De Manuel Sánchez

Treinta y seis áreas de tierra cereal y olivar, en la Sacristana, de este término, que linda por el Norte, Antonio Sánchez García, Este, Juan López Valverde Sur, Dolores López y Oeste, Juan Antonio Cordon.

De Francisco Reyes Marín

Diez y ocho áreas y ochenta centiáreas de tierra olivar en el sitio Olla, de este término, que linda por el Norte, Francisco Ballesteros García, Este, Rafael Castro Serrano, Sur, el Veredón y Oeste, Tomás Ballesteros.

De Juan Poyato Ramírez

Treinta áreas y siete centiáreas de tierra cereal en los Bermejales, de este término, que linda por el Norte, el arroyo, Sur, Rafael Montes Ariza, Este, Antonio Ballesteros y Oeste, Francisco Gabier Carrillo Nocete

De Francisco Pérez Piedras

Ocho áreas y veintiocho centiáreas de tierra cereal y olivar, en la Loma de Leal, de este término, linda Norte, herederos de Juan José Osuna, Este, la Vereda Real, Sur, María Andrés García y Oeste, Juan José Osuna.

De José María Ortiz Leal

Treinta y tres áreas y sesenta y tres centiáreas de tierra cereal y olivar en el sitio A enales, de este término, linda Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos de dueños desconocidos.

De José María Ortiz Fresno

Ventidos áreas y cincuenta centiáreas de tierra, Olivar en la Leona, de este término, linda Norte, Francisco Lucena Ruiz, Este, Candido Reyes, Sur, la vereda y Oeste, Andrés Ballesteros.

De Francisco Roldán Marín

Diez y ocho áreas y ochenta centiáreas de tierra cereal y olivar en el Puerto, de este término, linda Norte, Luis Sánchez Barea, Este, Francisco Sánchez, Sur y Oeste, Alfonso Carbajal.

De José Sánchez García

Ventidos áreas cincuenta y cinco centiáreas de tierra olivar en los Bermejales, de este término, linda Norte, Este y Oeste, Manuel Camacho y Sur, Juan Antonio Ruiz.

De Juan Rafael Lucena Ruiz

Noventa áreas y veinte centiáreas de tierra olivar en Campanillas de este término, que linda por el Norte, José María Marín Arrebola, Este, Antonio Zafra, Sur, Antonio Lucena y Oeste, Roque Osuna.

De Rafael Reyes Solla

Cuarenta y cinco áreas y diez centiáreas de tierra olivar en Campanillas de este término, que linda por el Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos de dueños desconocidos.

De Juan Ortiz Pastor

Cuarenta y cinco áreas y diez centiáreas de tierra en los Arroyones, de este término, que linda por el Norte, Manuel Vélez Reyes, Este, Miguel Zamorano, Sur, Pedro Luque y Oeste, Paula Pastor.

De Pedro Pérez López

Once áreas y veinticuatro centiáreas de tierra, Huerta en el sitio del Rincón de este término, linda Norte, el Río de Palancar, Este, María Andrea García, Sur, Julian Rico y Oeste, Isabel Ortiz.

De Herederos de Manuel Marín Sicilia  
Sesenta y un área y ocho centiáreas de tierra olivar en la Fuente de la Zona, de este término, linda Norte, José María Marín, Este, la Vereda y Oeste, José María Marín.

Lo que notifico en la forma prevenida en el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1907, advirtiéndole que en dicho día se expedirán los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva de embargo, así como para que inmediatamente procedan a hacer entrega de los Titulor de propiedad, a fin de completar la descripción de los inmuebles y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la Regla 5.ª del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Carcabuey diez y seis de Abril de mil novecientos veinte.—El Agente Ejecutivo, Narciso Caracuel.

REAL

Sociedad Económica de Amigos del País DE MONTILLA

N.º 1.609

Lista definitiva de los señores socios residentes que por reunir los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores.

Número.—Nombres y apellidos.—Residencia: calle y número.—Fecha del ingreso:

- 1 D. Anastasio J. de Luque y Luque, P. de Agallar, 34 7 de Abril de 1880.
- 2 D. Joaquín Márquez Rápido, S. Francisco Solano, 11 id.
- 3 D. Amador Cuesta y Castro, Corredora, 54, 19 de Marzo de 1881.
- 4 D. José García Moyano, A. Tablada, 34, 30 de Octubre de 1886.
- 5 D. Antonio Jiménez y Jiménez, San Sebastián, 20, 6 de Octubre de 1894.
- 6 D. Miguel Navarro Salas, A. Tablada, 1, 27 de Octubre de 1894.
- 7 D. Manuel Navarro Salas, id., 12, id.
- 8 D. Carlos Moyano Cruz, Corredora, 7, id.
- 9 D. José Cuall, P. de Algaba, A. Tablada, 2, 3 de Febrero de 1895.
- 10 D. Guillermo Rivas Vaca, D. Delgado, 6, id.
- 11 D. José M. Naranjo Ruiz, Cánovas, 1, id.
- 12 D. Antonio Cabello Alba y Bello San Fernando 7, 21 de Diciembre de 1895.
- 13 D. Angel Gómez Góngora Llano Palacio, sin número, id.
- 14 D. Enrique Riobóo y Susbielas, Corredora, 26, id.
- 15 D. Angel Ortega Trillo, G. Capitán, 5, 29 de Diciembre de 1895.
- 16 D. Francisco P. Rodríguez Urbano, P. Aguilar, 10, id.
- 17 D. Julián Navarro Pamirez; San Luis, 2, id.
- 18 D. Ricardo Alda Aparicio, Corredora, 20, id.
- 19 D. Martín Ojiva Atienza, San Francisco Solano, 12, 18 de Septiembre de 1897.
- 20 Excmo. Sr. D. Miguel Márquez del Real, Corredora, 74 20 de Octubre de 1897.
- 21 D. Francisco Riobóo Susbielas, P. Aguilar, 2, id.
- 22 D. José Riobóo Susbielas San Juan de Dios, 8, id.
- 23 D. Enrique Coscollar R. de Salas, N. de Prado, 1, id.
- 24 D. Antonio Duque Cimarro, G. Capitán, 7, id.
- 25 D. Antonio Molina Luque, A. Tablada, 8, id.
- 26 Itmo. Sr. Conde de la Cortina, Alvear, 4, 21 de Mayo de 1898.
- 27 Itmo. Sr. Marqués de Cardesa Corredora, 38, 4 de Diciembre de 1898.
- 28 D. Mariano Hidalgo Salas, Puerta Aguilar, 29, 11 de Diciembre de 1898.
- 29 D. Luis Salas Vaca, S. Fernando, 3, 1.º de Enero de 1899.
- 30 D. Manuel Salas Sidro, S. Francisco Solano, 50, id.
- 31 D. Juan Zorzano Morenilla Corredora, 46 21 de Mayo de 1899.
- 32 D. Luis Fernández Casado, Iglesias, 2, 25 de Marzo de 1900.
- 33 D. Joaquín Márquez del Real, Sagasta, 4, id.
- 34 D. Florencio Aguilar Córdoba, A. Tablada, 53, id.
- 35 D. Juan Cuesta N. de Prado, Corredora, 53, id.

36 D. Manuel Velasco López, A. Tablada, 40, 15 de Junio de 1900  
 37 D. Nicolás Hidalgo Diéguez, Corredera, 45, id.  
 38 D. Luis García Ruz, P. Aguilar, 4, 10 de Noviembre de 1900.  
 39 D. Vicente J. Ruz Salgado, Pavón, 7, id.  
 40 D. José Pedraza Gálvez Corredera, 60, id.  
 41 D. Luis Morejón Carretero, id, 1, id.  
 42 D. Santiago Félix Valderrama. General J. Castellanos, id.  
 43 D. José Ortiz Sánchez, N de Prado, 5, id.  
 44 D. Juan Valderrama Martínez, id., 6, id.  
 45 D. Francisco Castellano Barranco, Alamillos, 6, id.  
 46 D. Alvaro Villaceballos Lara, Escuelas, 33, 16 de Julio de 1901.  
 47 D. Antonio Palma Castilla, A Tablada, 33, id.  
 48 D. Rafael García Malagón, G. Capitán, 16, 22 de Agosto de 1901.  
 49 D. Cecilio Ramírez Ponferrada, S. Sebastián, 4, id.  
 50 D. Juan de la Cruz González, Corredera, 1, 15 de Octubre de 1901.  
 51 D. José Salas Sidro, A. Tablada, 56, id.  
 52 D. Rafael Luque Salas, S. Francisco Solano, 23, 15 de Julio de 1902.  
 53 D. Angel Sisternes Moreno, San Fernando, 16, id.  
 54 D. Francisco Salas Berbel, San José, 12, id.  
 55 D. Agustín Jiménez Castellanos, P. Aguilar, 44, id.  
 56 D. Juan Martos Aguilera, D. Delgado, 4, id.  
 57 D. Antonio Jaén Alcaide. Corredera, 76, 18 de Agosto de 1902.  
 58 D. Cristóbal Gracia M. Salvador, Sagsata, 3, id.  
 59 D. Luis Moyano Cruz, Corredera, 7, id.  
 60 D. Juan P. Susbielas Sanz, P. Aguilar, 24, 8 de Septiembre de 1902.  
 61 D. Antonio N. de la Cruz Luque, S. Fernando, 24, 22 de Septiembre de 1904.  
 62 D. Luis Panadero Conde, Fuente Alamo, 51, 25 de Octubre de 1904.  
 63 D. Francisco Hidalgo Arjona, id., 80, id.  
 64 D. Manuel Cruz Sedera, Escuelas, 7, id.  
 65 D. Miguel Atrabal Requena, Juan Colín, 3, id.  
 66 D. José Martínez Cobos, Miguel Riera, 4, 9 de Noviembre de 1904.  
 67 Don Miguel Panadero Conde, Fuente Alamo, 5, 21 de Diciembre de 1904.  
 68 Ilmo. Sr. Marqués de Valenzuela, S. Fernando, 6, 22 de Noviembre de 1905.  
 69 D. Antonio Cabello A. Martínez, id., 9, id.  
 70 D. Carlos Salas Luque, S. Francisco Solano, 49, 29 de Noviembre de 1905.  
 71 D. Carlos Vasa Guzmán, Puerta Aguilar, 1, id.  
 72 D. Francisco Leiva Repiso, Beato J. Avila, 4, id.  
 73 D. José Aguilar y Torre, Escuelas, 6, 1.º de Agosto de 1906.  
 74 D. Francisco Villalba de la Puerta, Corredera, 42, id.

75 D. Manuel Villalba de la Puerta S. Francisco Solano, 47.  
 76 D. Mariano Amo Repiso, Escuelas, 5, 4 de Octubre de 1906.  
 77 D. Rafael Rivas Vaca. Corredera, 48, id.  
 78 D. Enrique Cruz Méndez, Aguilar Tablada, 14, 6 de Noviembre de 1906.  
 79 D. Antonio Prieto Arce, Fuente Alamo, 2, id.  
 80 D. Arturo Miguel Cabrera, San Francisco Solano, id.  
 81 D. Manuel Horrador Pedraza, P. Aguilar, sin número, id.  
 82 D. Manuel Pino Jurado, Aguilar Tablada, 9, 9 de Diciembre de 1907.

(Concluírá.)

**AYUNTAMIENTOS**

CORDOBA  
 Núm. 1.621

Encontrada en la vía pública sin dueño conocido una caballería mayor y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que su dueño pueda reclamarla en el negociado respectivo de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que debe llenar para recogerla.  
 Córdoba 19 de Abril de 1920.—Francisco F. de Mesa.

ESPEJO  
 Núm. 1.599

Don Antonio López García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes y de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde esta fecha hasta el 31 de Mayo próximo, se admitirán en esta Secretaría Capitular relaciones a los contribuyentes por rústica y urbana que hayan tenido alteración en su riqueza con las cuales se han de formar los apéndices para el año inmediato de 1921 a 1922.

Dichas relaciones serán presentadas una por cada finca, juntamente con el título o documento en el cual conste haber satisfecho los derechos reales al Estado y reintegrada cada una con una póliza de peseta.

Espejo a 4 de Abril de 1920.—Antonio López.

AGUILAR  
 Núm. 1.623

Don Leoncio Mejías Carmona, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de diez días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados comprendidos en dicho documento puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aguilar a 19 de Abril de 1920.—Leoncio Mejías.

LUQUE  
 Núm. 1.604

Extracto de los acuerdos adoptados por

este Ayuntamiento durante el mes de Febrero próximo pasado, que firma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión del día 4 supletoria a la ordinaria del 2.

Presidencia del señor Alcalde don Federico Ramiro Toledo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos correspondiente a este mes.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 11, supletoria a la ordinaria del 9.

Presidencia del señor Ramiro Toledo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Enero último y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Fijar en dos pesetas el tipo medio del jornal de los braceros en este término municipal a los efectos de quintas en el corriente año.

Abonar a la Sociedad de Explotaciones eléctricas, con cargo al capítulo 11 del presupuesto, 17 pesetas 65 céntimos importe de reparaciones e instalación del contador efectuadas en el Hospital de esta villa.

Abonar a don Manuel Cerdón Meriel, con cargo a imprevistos, 30 pesetas, importe del material que ha facilitado para el negociado de Subsistencias.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 18, supletoria a la ordinaria del 16.

Presidencia del señor Ramiro Toledo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Requerir al arrendatario del arbitrio de Pesas y Medidas para que abone la mensualidad que adeuda, conminándole con la rescisión del contrato y responsabilidades a que hubiese lugar, caso de no efectuarlo en un plazo de tres días.

Dejar cesante del cargo de Depositario Municipal y del Posito a don Francisco Javier Carrillo y Carrillo, nombrando para que le sustituya en dicho cargo a don Joaquín Jiménez Pérez.

Dejar cesante a don Rafael Marzo Martos del cargo de alguacil-portero del Ayuntamiento, nombrando para dicho cargo a don Antonio José Molina Barba.

Designar para que declaren en los expedientes de excepción de los mozos del actual reemplazo y revisiones a los mozos Benito Polo Jiménez e Isidoro Rodríguez Jiménez y a los padres de los mozos Francisco Javier Rodríguez Galisteo y Laureano Flores Arenas.

Abonar al Administrador de la revista «Gaceta de Administración Local» 12 pesetas, importe de la suscripción, respectiva al corriente año.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 25, supletoria a la ordinaria del 23.

Presidencia del señor Ramiro Toledo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Designar a don Miguel Aguilar Ortiz y don Juan Bautista Medina López, talladores para que verifiquen la de los mozos del actual reemplazo y revisiones y que se le grafique a cada uno de ellos con 15 pesetas, que serán giradas de imprevistos.

Reintegrar al Recaudador Municipal, con cargo a imprevistos, de 40 pesetas que facilitó al teniente del Ejército que como Delegado de la Autoridad Militar asistió al acto del sorteo de mozos del actual reemplazo.

Reintegrar al Depositario Municipal con cargo a imprevistos, de 67.50 pesetas que ha abonado por socorros a los reclutas incorporados últimamente.

Conceder al señor Presidente el más amplio voto de confianza para que resuelva lo que considere más oportuno sobre los arbitrios de pesas y medidas, toda vez que el Arrendatario aún no ha efectuado el pago de la mensualidad que adeuda.

Abonar a don Vicente Climef Vila, con cargo al capítulo 1.º artículo 7.º del presupuesto, 40.40 pesetas, importe del material servido para las elecciones municipales últimas.

Con lo que terminó la sesión.

Luque a 5 Marzo de 1920.—El Secretario, Paulino G. Baena.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 del actual.

Luque 10 de Marzo de 1920.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, Federico Ramiro.

**Juzgados**

POSADAS  
 Núm. 1.613

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a Don Jerónimo Maestre Ruiz, vecino de Córdoba, del cortijo de Paterna, de este término, el día veintiseis del pasado mes de Marzo y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que inuyo con tal motivo, bajo el número 68 del año 1900.

Dado en Posadas a catorce de Abril de mil novecientos veinte.—El Juez, Adolfo Gómez Caminero y Mora.—El Secretario, P. L. Rafael Fabra.

Señas

Una mula, de 6 años, menos de marca, boci-clara, castaña, y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la tabla izquierda del cuello.

**AVISO**

La administración de este «Boletín» ha sido trasladada al domicilio del nuevo editor, D. Antonio Alvaro Morales, Librería, 24 (impresión La Verdad), donde se dirigirá la correspondencia y demás asuntos de dicha índole.

Imp. y Lit. de LA VERDAD, Librería, 24